

Solicitud de Licencia para la venta al por menor de tabaco/Renovaciones

- Nueva licencia – Fecha de apertura: ____/____/____
MM DD AAAA
- Renovación de licencia - Fecha: ____/____/____
MM DD AAAA
- Negocio existente, Nuevo propietario - Entrada en vigencia: ____/____/____
*Comprobante de cambio de propietario MM DD AAAA

Office use only (Para uso exclusivo de la oficina):

Facility # (Establecimiento N°): _____

Información del establecimiento (Escribir a máquina o en letra imprenta)

Razón social o denominación del establecimiento: _____

¿Ha cambiado el nombre de su establecimiento? Sí No Núm. tienda: _____

Correo electrónico laboral: _____ Teléfono laboral: _____

Dirección del sitio web del establecimiento: _____

Días y horas de servicio: _____

Dirección 1: _____

Dirección 2: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Total de ventas anuales de tabaco: \$0–\$100,000 \$100,001–\$249,000 \$250,000–\$399,999 \$400,000–\$699,000
 \$700,000 y más

Número de empleados: 1-4 5-9 10-24 25-99 100-249 250+

¿Este establecimiento ha violado alguna ley de venta al por menor de tabaco? Sí No

Tipo de establecimiento (Marque el tipo de negocio principal. Elija solamente una opción.)

- Bar/Restaurante Minisúper o tienda de conveniencia Gasolinera Supermercado Licorería Farmacia
 Tabaquería Tienda de vapor Dispensario de cannabis Otro: _____

Productos vendidos (Marque todos los que correspondan)

- Cigarros Minipuros Puros Tabaco sin humo Tabaco suelto (para liar)
 Papel para enrollar tabaco (Blunt Wraps) Cigarros electrónicos/productos con nicotina para “vapear” Nicotina líquida
 Bolsitas de nicotina Hookah o Shisha Cannabis Otros productos: _____

Propietario del establecimiento al por menor

Nombre: _____ Segundo nombre: _____ Apellido: _____

Nombre de la organización: _____ Teléfono laboral: _____

Dirección 1: _____ Celular: _____

Dirección 2: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Correo electrónico: _____

Complete la siguiente sección para ayudar al Condado de Multnomah a servir a la comunidad minorista.

Idioma preferido: Inglés Coreano Chino Ruso Somalí Español Vietnamita Otro: _____

¿Cuál es su raza u origen? Marque todas las casillas que correspondan.

- Africano Latino/hispano Indígena de Hawái o de las Islas del Pacífico Negro/afroestadounidense Esclavo
 Asiático Oriente Medio Indígena estadounidense o indígena de Alaska Blanco Prefiero no contestar
 Otro: _____

Cosas que debe saber acerca de la venta de productos de tabaco y nicotina en el Condado de Multnomah

Para efectos de esta ordenanza, los productos de tabaco se definen como cualquier sustancia que contenga, se elabore o provenga del tabaco destinado al consumo humano, incluyendo, entre otros: cigarros, puros, minipuros, tabaco para pipa, narguile (shisha), tabaco para aspirar (rapé), tabaco para masticar, bidis, etc.; cigarros electrónicos o cualquier sistema de inhalación que contenga o suministre nicotina; jugo para vapor, líquido para cigarros electrónicos o cualquier solución líquida que contenga nicotina y que esté destinada al consumo humano. Lo anterior no incluye productos con nicotina aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) para dejar de fumar, tales como parches de nicotina, goma de mascar o pastillas.

Solo debe venderles productos de tabaco a aquellas personas que tengan 21 años de edad o más. Asegúrese de pedirles una identificación a los clientes que parezcan tener menos de 30 años, y revise bien las fechas de nacimiento. (CFR § 1140.14(4)) (ORS 431A.175) (MCC § 21.563)

Acerca de su licencia para la venta al por menor de tabaco

Todos los sitios que vendan productos de tabaco deben contar con una licencia anual y válida para la venta al por menor de tabaco, emitida por el Programa de Prevención y Control del Tabaco de los Servicios de Salud Ambiental del Departamento de Salud del Condado de Multnomah, a partir del 1.º de julio de 2016. (MCC § 21.561)

El Condado de Multnomah proporcionará una licencia impresa que deberá ser exhibida en su local, de forma que los clientes puedan verla con facilidad. (MCC § 21.561)

Todos los sitios deben mostrar los letreros requeridos (que se proporcionan junto con la licencia) conforme a la ley del Estado de Oregon, la cual establece que es ilegal vender tabaco y sistemas de inhalación a personas menores de 21 años. (ORS 431A.175)

Empaques

Los productos de tabaco, según lo definido anteriormente, se deberán vender en el empaque original con las advertencias sanitarias. Los cigarros se deberán vender en paquetes de 20. Los productos de tabaco no se podrán abrir para su venta individual, como un solo cigarro (cigarros sueltos) o bolsas de “snus” (tabaco de consumo oral sin humo). (MCC § 21.563) (CFR § 1140.16(b)) (CFR § 1140.14(2d)) (ORS 431A.175)

Los sistemas de inhalación deberán estar empacados y etiquetados de acuerdo con la ley. (ORS 431A.175)

Punto de venta

Mantenga todos los productos de tabaco detrás del mostrador, en un área que solo sea accesible para los empleados/dueños o en una caja cerrada con llave. (ORS 167.407)

No se permite la venta de productos de tabaco en máquinas expendedoras. (ORS 180.441)

Promociones

La venta de cualquier cigarro de sabor, a excepción de los cigarrillos mentolados o aquellos cigarrillos etiquetados como “light”, “low tar” (bajos en alquitrán) o “mild” (suaves), es ilegal. (Código de Estados Unidos 21 § 387g) (Sección 911(b)(2)(A)(ii) de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos)

Es ilegal ofrecer regalos u otros productos en la compra de algún producto de tabaco. (CFR § 1140.34(b))

Las muestras de productos de tabaco son ilegales, excepto en lugares que excluyan a personas menores de 21 años de edad. (Código de Estados Unidos 21 § 387 a-1(a)(2)(G)) (ORS 180.486)(431A.175)

Colaborar con el Condado de Multnomah

Los minoristas que venden tabaco deberán permitirles el acceso a los inspectores del Condado de Multnomah para que realicen inspecciones e investigaciones anuales. (Reglas de la Emisión de Licencias para la venta al por menor de tabaco [TRL, por sus siglas en inglés] del Condado de Multnomah [MC, por sus siglas en inglés] § H.2.a)

Los minoristas que venden tabaco deberán cooperar con la planeación correctiva. (Reglas TRL MC § H.2.b.i)

Las licencias de venta al por menor de tabaco son intransferibles. Si usted llegara a cambiar su negocio a otro lugar dentro del Condado de Multnomah, deberá obtener una nueva licencia antes de vender productos de tabaco en el nuevo local. Si se vende o transfiere una licencia comercial, el nuevo dueño deberá obtener una nueva licencia para ese local antes de vender productos de tabaco.

Si tiene más preguntas, comuníquese con nosotros al:
503-988-4163 o en <https://hlth.tobacco.prevention@multco.us>.